



FC 139511
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P13119



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
 COMPAÑÍA LETRASIGMA CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 600,000.00

AUMENTO: US \$ 400,000.00

TOTAL: US \$ 1,000,000.00

(DI 3+2 COPIAS)

PA



Escritura número P13119

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE** del dos mil trece, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparecen los señores Arquitecto **JOSÉ ALFREDO EGUIGUREN CHIRIBOGA**, casado; y el Doctor **JORGE CÓRDOVA CANELOS**, casado, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía Letrasigma Cia. Ltda., según se desprende de los nombramientos que legalmente conferidos y como documentos habilitantes se adjuntan a este instrumento público; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público, y, me piden que eleve a

escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de Escritura Públicas, sírvase extender una que contenga el siguiente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, el Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, y el Doctor Jorge Córdova Canelos, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, en sus calidades de Gerente, y Presidente respectivamente de la Compañía Letrasigma Cía. Ltda., conforme constan de los nombramientos que se acompañan; debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios cuya acta se agrega. Los comparecientes son civilmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS

PUNTO UNO.- La compañía Letrasigma Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete.- DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura

pública celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil uno, ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha cinco de octubre del año dos mil uno, la compañía Letrasigma Cía. Ltda., aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social.-

DOS PUNTO TRES.- Mediante escritura pública celebrada el día seis de Octubre del año dos mil nueve, ante el doctor Oswaldo Mejía



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha tres de febrero del año dos mil diez, la compañía Letrasigma Cía. Ltda., aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social.- DOS PUNTO CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada el día veinte y uno de noviembre del año dos mil once, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha trece de febrero del año dos mil doce, la compañía Letrasigma Cía. Ltda., aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social.- DOS PUNTO CINCO.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día diez de Septiembre del dos mil trece, cuya acta se agrega, resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400,000.00) de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado, sea de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,000,000.00) a la vez que resolvió que el pago del aumento del capital acordado, se lo realice tomando los valores constantes en la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores.- DOS PUNTO SEIS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el diez de Septiembre del dos mil trece, resolvió además, reformar los Artículos Quinto, en los términos que se indican más adelante.- DOS PUNTO SIETE.- La referida Junta General Extraordinaria, concedió además, la correspondiente autorización al Gerente y Presidente de la compañía para que comparezca a la suscripción de esta escritura pública.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes señalados, los comparecientes, de conformidad con lo resuelto por la

200 000 000

Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha 10 de Septiembre del dos mil trece, manifiesta que se aumenta el capital social, suscrito y pagado, de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., en la suma de CUATROSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400,000.00), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,000,000.00) y que el pago de la totalidad del aumento del capital acordado, se lo realice tomando los valores constantes en la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores., correspondiéndoles a cada uno de los socios intervenir en el aumento de capital, a prorrata de su participación en el haber social.- En consecuencia el Cuadro de Integración de Capital queda integrado de la siguiente manera y tal como se indica en la referida acta: -----

Socio	%	Capital Anterior		Aumento de Capital (Utilidades Ejercicios Anteriores)		Capital Actual	Total Participación USD 10,00 c/u
		Valor	Participación	Valor	Participación		
		USD	USD 10,00	USD	USD 10,00 c/u		
José Alfredo Eguiguren Chiriboga	99.55	597.300.00	59.730	398.200,00	39.820	995.500,00	99.550
José Mateo Eguiguren Orska	0.45	2.700.00	270	1.800,00	180	4.500,00	450
TOTAL	100 %	600.000,00	60.000	400.000,00	40.000	1000.000,00	100.000

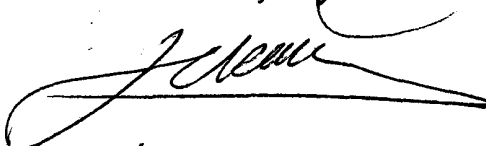


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

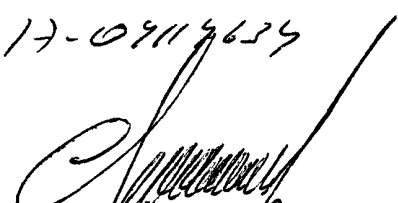


El compareciente de igual forma declara, que todos los socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- De conformidad a la resolución aprobada por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha diez de Septiembre del año dos mil trece, se reforman el Artículos Quinto, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,000,000.00) dividido en cien mil participaciones de diez dólares cada una, el que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Capital social por el cual se expedirán, una vez inscrita la presente escritura, los certificados de aportación respectivos, con sujeción a la Ley vigente.- Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- En razón del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos aprobados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., en la forma y términos señalados en el Acta de la Junta General que se adjunta y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública para los efectos legales pertinentes.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y

que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Jorge Córdova Canelos, abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos veintitrés (Nº 6223) del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

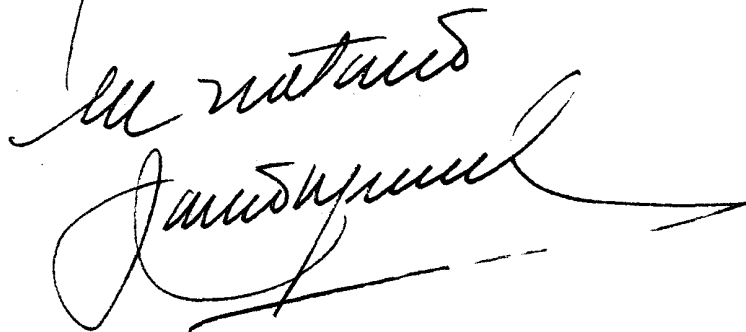

SR. JOSÉ ALFREDO EGUIGUREN CHIRIBOGA.

C.C. 17-09119635


SR. JORGE CORDOVA CANELOS.

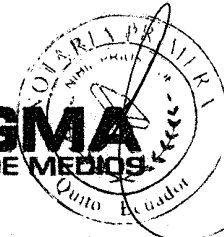
C.C.

170805585-8


SR. JORGE CORDOVA CANELOS.

000004

LETRA|SIGMA
EL MEDIO DE MEDIOS



Quito, 27 de Noviembre del 2012

Señor Arquitecto
JOSE ALFREDO EGUIGUREN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato participar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día de hoy, 27 de Noviembre del 2012, de la compañía LETRASIGMA Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del mismo año tuvo el acierto de designarle Gerente, y representante legal de la Compañía, por el periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,
p. LETRASIGMA CIA. LTDA.

Dr. Jorge Eduardo Córdova Canelos
PRESIDENTE



RAZON DE LA ACEPTACION

En La Ciudad de Quito con fecha 27 de Noviembre del año 2012, agradezco y acepto el nombramiento que antecede,

Arq. José Alfredo Eguiguren Chiriboga
1704114634

200000

.1..

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **16530** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **12 DIC 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales



AB *Juan Pablo C. ...*
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ...
ENCAPO ...

..6600005

LETRA | SIGMA
EL MEDIO DE MEDIOS



Quito, 27 de Noviembre del 2012

Señor Doctor
JORGE EDUARDO CORDOVA CANELOS
Ciudad.-

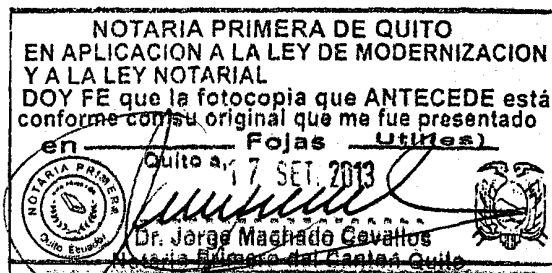
De mis consideraciones:

Me es grato participar que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día de hoy, 27 de noviembre del 2012, de la compañía LETRASIGMA Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del mismo año, tuvo el acierto de designarle Presidente de la Compañía, por el período de dos años, a partir de la fecha de Inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,
p. LETRASIGMA CIA. LTDA.

Arq. José Alfredo Eguiguren Chiriboga
GERENTE



RAZON DE LA ACEPTACION

En la Ciudad de Quito con fecha 27 de noviembre del año 2012, agradezco y acepto el nombramiento que antecede,

Dr. Jorge Eduardo Córdova Canelos
1708055858

Av. Jaime Roldos Aguilera E4-27 e Isidro Ayora
(Sector Carcelan Bajo)
Telef. 2803-184 / 500-7001 / 5107 832
1800 - VALLAS / 1800 - PARADAS

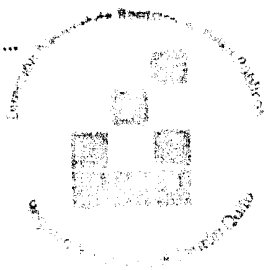
Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **16531** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **12 DIC 2012**

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO



ACTA No 0000-73

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA LETRASIGMA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 12:00 horas del día martes 10 de Septiembre del 2013, en la oficina de la compañía, ubicada en la Avenida Jaime Roldós Aguilera E4-27 se reúnen los socios de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., señores:

1. Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, propietario de 59.730 participaciones de diez dólares cada una.
2. Señor José Mateo Eguiguren Orska, propietario de 270 participaciones de diez dólares cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el ciento por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Actúa en calidad de Presidente el Dr. Jorge Córdova Canelos, y como Secretario, el Arquitecto José Alfredo Eguiguren Chiriboga, en su calidad de Gerente.

El Presidente propone tratar como Orden del Día los siguientes puntos:

1. Aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía a un millón de dólares americanos (\$ 1'000.000,00) utilizando para tal efecto un valor de \$400.000,00, (Cuatrocientos mil dólares americanos, valor tomado de la cuenta de Utilidades de Ejercicios Anteriores de la compañía. El total del nuevo capital será \$ 1'000.000,00
2. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía en virtud del Aumento de Capital a efectuarse.

Luego de leído el Orden del Día, la Junta lo acepta en su totalidad y se procede a tratarlo:

Primer Punto: Aprobar el Aumento del Capital Social de la compañía a un millón de dólares americanos, utilizando para tal efecto los valores constantes en la cuenta de Utilidades de Ejercicios Anteriores., por (\$ 400.000,00) total nuevo capital (\$ 1'000.000,00)

El Gerente expresa que por convenir a los intereses y a la consolidación comercial y financiera de la compañía, sería positivo aumentar el capital social de la compañía, por un valor de cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 400.000,00), de tal forma que el capital total suscrito y pagado alcance el valor de) USD \$ 1'000.000,00) Un millón de dólares americanos. De igual forma, el Gerente sugiere que el pago de este aumento de capital, se lo haga tomando los valores de la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores.

Los socios luego de analizar la propuesta realizada, y en razón de la conveniencia comercial y financiera de aumentar el capital, **deciden por unanimidad:**

Aumentar el capital social de la compañía en CUATROSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400.000,00) de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado será de un millón de dólares americanos \$ 1'000.000,00 y que el pago del aumento del capital acordado se realice utilizando los valores de la cuenta de utilidades de ejercicios anteriores por un valor total de CUATROSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que se registre el pago del aumento, a nombre de cada uno de los socios, a prorrata de su participación social.

Para los efectos correspondientes, se deberá emitir adicionalmente el número de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que corresponda a favor de los socios.

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado, el que refleja el uso total que hacen del derecho preferente que tienen los socios para participar en el aumento de capital:

Socio	%	Capital Anterior		Aumento de Capital (Utilidades Ejercicios Anteriores)		Capital Actual	Total Participip USD 10,00 c/u
		Valor USD	Particip. USD 10,00	Valor	Particip ac. USD 10,00 c/u		
José Alfredo Eguiguren Chiriboga	99.55	597.300,00	59.730	398.200,00	39.820	995.500,00	99.550
José Mateo Eguiguren Orska	0.45	2.700,00	270	1.800,00	180	4.500,00	450
TOTAL	100%	600.000,00	60.000	400.000,00	40.000	1000.000,00	100.000

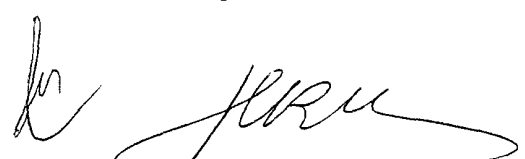
Segundo Punto. Reformar los Estatutos Sociales de la compañía en virtud del Aumento de Capital a efectuarse.

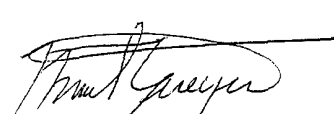
Una vez adoptada la resolución de aumentar el Capital Social de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social original, de tal forma que en adelante, el mencionado Artículo Quinto dirá:

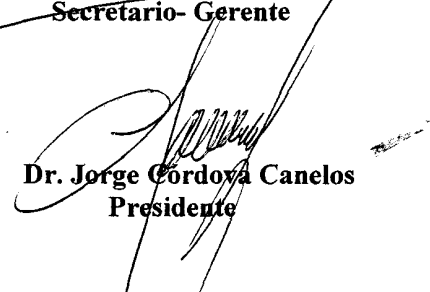
ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de **UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD \$ 1'000.000,00** dividido en cien mil participaciones de diez dólares cada una, el que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Capital social por el cual se expedirán, una vez inscrita la presente escritura, los certificados de aportación respectivos, con sujeción a la Ley vigente. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, no podrán estar representadas por títulos negociables. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.

La Junta General de Socios, expresamente y por unanimidad acepta la reforma del Estatuto Social sugerida, a la vez que manifiesta que se mantienen vigentes los demás artículos de los Estatutos Sociales, a la vez que autorizan expresamente al Gerente General de la compañía, a suscribir la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, las acciones conducentes para cumplir con este cometido.

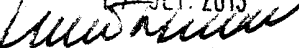
Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente de la junta procede a su lectura, y se aprueba la misma por unanimidad. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 13:30 horas


Arq. Alfredo Eguiguren Chiriboga
 Secretario- Gerente


Sr. Mateo Eguiguren Orska
 Socio


Dr. Jorge Córdova Canelos
 Presidente

[illegible]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito a, 17 SET. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO E IDENTIFICACION

CORDOVA CIUDADANIA No 170805585-8

CORDOVA CANELOS JORGE EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
04 MAYO 1970
009- 0001 06401 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

EQUATORIANA***** E3333V2222

CASADO SHADIRA VANESSA VACAS ZURITA
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
JORGE ALFREDO EDUARDO CORDOVA
MARTHA EULALIA CANELOS
QUITO 11/09/2008
11/09/2020
REN 0261232

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

360-0051
NUMERO

1708055858
CEDULA

CORDOVA CANELOS JORGE EDUARDO

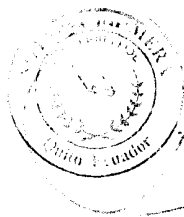
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAMBOREZ ZONA
PARROQUIA

Jorge Macho C
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito a 17 SET. 2013

Jorge Macho C
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Canton Quito

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LETRASIGMA CIA. LTDA., sellada y
firmada, en Quito, a diecisiete de septiembre del dos mil trece.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Principal del Cantón Quito

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

RAZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006014, emitida el diez de diciembre del dos mil trece, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, intendente de Compañía de Quito, se aprueba la escritura pública de Aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía LETRASIGMA CIA. LTDA.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaria el diecisiete de septiembre del dos mil trece,.- Quito, a diecinueve de diciembre del dos mil trece.- **PA/**



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito

0000010

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006014, de fecha 10 de Diciembre del 2013, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía LETRASIGMA CIA. LTDA., otorgada con fecha 17 de Septiembre del 2013, en la Notaria Primera de este cantón.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de constitución otorgada en esta Notaría con fecha 30 de Marzo de 1987.- Quito, a siete de Enero del año dos mil catorce.- E.S.


DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 1775

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1063
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	122
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

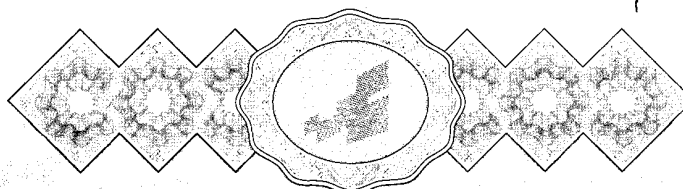
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704114634	EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE ALFREDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006014
FECHA RESOLUCIÓN:	10/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LETRASIGMA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000000,00



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°489 DEL REGISTRO MERCANTIL DE
23 DE ABRIL DE 1987. TOMO: 118.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 71 GASPAR DE VILLAROEL

